# Dirección Regional de Educación Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 00328-2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 28 FEB 2025

Vistos:

La Orden de Proyección N.º 0394-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, el Oficio N.º 0039-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, y demás documentos adjuntos al Expediente N.º 09074611-02059113, en 07 folios útiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Art. 76° de la Ley N.º 28044 - Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 226-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos"; cuyo objetivo es establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de contratación y renovación de contratos de docentes, asistentes y auxiliares idóneos que presten servicios en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, a fin de garantizar el servicio educativo de calidad, modificada por la Resolución Viceministerial N.º 134-2023-MINEDU;

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N.° 226-2020-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.° 134-2023-MINEDU, una de la responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, es: «Aprobar las convocatorias y remitirlas al Minedu para su publicación»;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos mediante la Orden de Proyección N.º 0394-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, visado por los directores de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30512, la Resolución Viceministerial N.º 226-2020-MINEDU y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N.º 004-2017-GRA/GR; y, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 492-2023-GRA/GR rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 510-2023-GRA/GR;







#### SE RESUELVE:

1° CONVOCAR, al proceso de selección y contratación de docentes Altamente Especializados y Extraordinario para el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Manuel Antonio Hierro Pozo" de la provincia de Huamanga, el mismo que se desarrollará conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N.° 226-2020-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.° 134-2023-MINEDU, en las posiciones vacantes aprobadas para el periodo 2025.

**2° APROBAR,** el cronograma del proceso de selección y contratación de docentes Altamente Especializados y Extraordinario para el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Manuel Antonio Hierro Pozo" de la provincia de Huamanga, según el Anexo que como parte forma de la presente resolución.

**3º DISPONER,** que el Equipo de Informática del Área de Personal publique en la página web de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, la presente Resolución, en la fecha de su emisión.

**4° TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad, así como a las partes interesadas para los fines que les son propios con las formalidades y dentro del término de Ley.

SUPECCIÓN E

Registrese y Comuniquese

ster Waldimer Paredes Fernández

Director de Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación Ayacucho







#### **ANEXO**

### CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTE ALTAMENTE ESPECIALIZADOS Y EXTRAORDINARIO - IESTP "MANUEL ANTONIO HIERRO POZO"

La Dirección Regional de Educación Ayacucho, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria. CONVOCA al siguiente proceso en las siguientes plazas:

#### **DOCENTE ALTAMENTE ESPECIALIZADO:**

CODIGO MODULAR

: 1198217

**IESTP** 

: MANUEL ANTONIO HIERRO POZO

PROGRAMA DE ESTUDIOS

: ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

PROVINCIA/DISTRITO CÓDIGO POSICION VACANTE

: HUAMANGA/AYACUCHO

JORNADA LABORAL

: 05EV01812588

: 20 HORAS

FORMACION ACADÉMICA EXPERIENCIA ESPECÍFICA : PROFESIONALES EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

: Ocho (08) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los

últimos quince (15) años; o cinco (05) años como formadorinstructor en su especialidad dentro de una empresa del sector

productivo o de servicios.

UNIDAD DIDÁCTICA ACTIVIDADES NO LÉCTIVAS

: SI

REMUNERACIÓN

: S/ 3 607.24

## **REQUISITOS PARA POSTULAR:**

a) Grado académico o título registrado por la entidad competente, que sea equivalente o superior al grado o título del programa formativo que brinda el instituto en el que se va a desempeñar.

b) Grado de maestría en la especialidad o afín al programa de estudios en el que se va a desempeñar.

c) Acreditar título o certificado de programas de especialización de al menos 384 horas de duración brindado por una institución formal reconocida a nombre de la nación o por el sector vinculado a la especialidad, en los últimos ocho (8) años.

d) Ocho (08) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos quince (15) años; o cinco (05) años como formadorinstructor en su especialidad dentro de una empresa del sector productivo o de servicios.

#### DOCENTE EXTRAORDINARIO:

CODIGO MODULAR

: 1198217

**IESTP** 

: MANUEL ANTONIO HIERRO POZO : MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ

PROGRAMA DE ESTUDIOS PROVINCIA/DISTRITO

: HUAMANGA/AYACUCHO

CÓDIGO POSICION VACANTE

:05EV01812608

JORNADA LABORAL

: 40 HORAS

FORMACION ACADÉMICA

: PROFESIONALES EN MECANICA AUTOMOTRIZ

RECONOCIMIENTO DE TRASCENDENCIA: Haber obtenido por lo menos un (01) reconocimiento de

Trascendencia nacional y/o internacional por su

trayectoria laboral en su especialidad o afín.

TRAYECTORIA LABORAL

: Diez (10) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la Temática a desempeñarse,

distinta a la de docente, desarrollada en los últimos

diecisiete (17) años.

UNIDAD DIDACTICA

: -.-

**ACTIVIDADES NO LECTIVAS** 

: SI

REMUNERACIÓN

: S/ 7 214.48

REQUISITOS PARA POSTULAR:



- a) Haber obtenido por lo menos un (01) reconocimiento de trascendencia nacional y/o internacional por su trayectoria laboral en su especialidad o afín.
- b) Diez (10) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la de docente, desarrollada en los últimos diecisiete (17) años.

#### **EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

<u>ÍTEM</u>	ACTIVIDADES	<u>DÍAS</u>	INICIO	<u>TÉRMINO</u>
01	Convocatoria del proceso	10 días calendario	03/03/2025	12/03/2025
02	Inscripción de los postulantes	07 días calendarios (*)	04/03/2025	12/03/2025
	EVALUACIÓN:			
03	Evaluación Curricular	06 días hábiles	13/03/2025	14/03/2025
	Publicación de resultados preliminares		17/03/2025	17/03/2025
	Presentación de reclamos		18/03/2025	18/03/2025
	absolución de reclamos		19/03/2025	19/03/2025
04	Publicación de resultados finales en el cuadro de méritos	01 día hábil	20/03/2025	20/03/2025
05	Adjudicación de posiciones vacantes y horas	01 día hábil	21/03/2025	21/03/2025
06	Condiciones para la suscripción de contrato	01 día hábil	24/03/2025	24/03/2025

<sup>\*</sup> Estos días están incluidos dentro de los días establecidos para la convocatoria (08 y 09 de marzo días no laborables).

#### CANAL DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR**

El postulante; deberá presentar los siguientes documentos estrictamente en el siguiente orden:

- a) Solicitud según MODELO DE SOLICITUD DE POSTULACIÓN (<a href="https://www.dreayacucho.gob.pe/">https://www.dreayacucho.gob.pe/</a>)
- b) Copia de DNI Legible.
- c) Declaración Jurada (Anexo 8) en el que el participante afirma no incurrir en los impedimentos mencionados en la presente Norma Técnica y la veracidad de la información presentada. LA CUAL DEBE ESTAR CORRECTAMENTE RELLENADA, FIRMADA Y CON HUELLA DIGITAL. (https://www.dreayacucho.gob.pe/)
- d) **Declaración Jurada Nepotismo (Ley N.º 26771)**-Llenada correctamente, con firma y huella (<a href="https://www.dreayacucho.gob.pe/">https://www.dreayacucho.gob.pe/</a>).
- e) FICHA DE POSTULANTE el postulante es responsable de registrar correctamente en la ficha de postulante todos los datos solicitados. (<a href="https://www.dreayacucho.gob.pe/">https://www.dreayacucho.gob.pe/</a>)
- f) CV documentado, estrictamente ordenado de acuerdo a lo declarado en la ficha de postulante, debe de estar foliado de inicio a fin (sin borrones) en número, si alguno de estos documentos no fuera adecuadamente adjuntado o no estuvieran completos, el postulante será declarado NO APTO y no podrá continuar con el proceso.







#### FORMA Y CANAL DE POSTULACIÓN.

La presentación de los expedientes es en físico a través de la Mesa de Partes de la DRE Ayacucho, ubicado en el Jr. 28 de Julio N° 383, en horario de oficina de 08:00 am a 04:00 pm.

#### NOTA IMPORTANTE:

De acuerdo con el numeral 5.1.7 de la RVM N° 226-2020-MINEDU. La trayectoria laboral, tanto en el sector productivo como en la labor docente, solo se acreditará mediante boletas, documentos de pago o recibos por honorarios (últimos 3 meses) o mediante resoluciones o, a través de contratos acompañados de un acta de conformidad de servicios, o el certificado único laboral (Página oficial del Ministerio de Trabajo).

De presentar ordenes de servicio este debe estar acompañado de las conformidades o la constancia de prestación de servicio, pues la orden por si sola no acredita la experiencia. La conformidad es garantía de que el servicio se prestó, emitida por el órgano encargado de las contrataciones, o el que haga sus veces.

En caso el postulante sea persona natural con negocio, A PARTIR DE LA MEDIANA EMPRESA, debe acreditar su experiencia profesional o laboral mediante la FICHA RUC ACTUALIZADA y las dos últimas declaraciones juradas de renta anual ante la SUNAT y una declaración jurada de las funciones desempeñadas (para los ganadores).

Si el Postulante es accionista y/o gerente de una persona jurídica, debe presentar la FICHA RUC ACTUALIZADA donde figure dicha condición, así como la partida registral emitida por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a dos (2) meses, que acredite de manera fehaciente su representatividad y participación (para ganadores)

Los postulantes declarados ganadores del proceso deberán presentar sus expedientes originales de manera física, para la adjudicación de la posición vacante, en la fecha indicada en el cronograma, en la sede de la DRE Ayacucho.

#### IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Se encuentran impedidos de postular al concurso para docentes, asistentes y auxiliares; así como ejercer la docencia o asistencia, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a. Encontrarse inhabilitado en el momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (05) años
- c. Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d. Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
- e. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- f. Haber sido condenado con sentencia firme o consentida, o encontrarse investigado o procesado por los delitos a que se refiere la Ley Nº 29988 u otros delitos dolosos.
- g. Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD, a excepción de los docentes extraordinarios.
- h. Haber abandonado injustificadamente el servicio docente por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- i. Cumplir una jornada laboral a tiempo completo en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- j. Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de l mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa a la suscripción de contrato.







Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, será excluido del proceso de selección. En caso, se tome conocimiento cuando el postulante haya firmado el contrato de docente, asistente o auxiliar, el director de la ORE, o la que haga sus veces, dejará sin efecto la resolución que aprueba el contrato y lo resolverá unilateralmente debiendo informar al MINEDU.

Los docentes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de contratación a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

Ayacucho, 27 de febrero de 2025



